



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0229-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta y dos (42) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0409-2018-UNHEVAL, se aprobó el Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0549-2024-UNHEVAL, del 28.MAY.2024, se conformó la Comisión Evaluadora del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, Resolución N° 0037-2024-UNHEVAL/FIISMEC-D, 27.DIC.2024, el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco autorizó, la participación a la Movilidad Estudiantil Nacional saliente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el semestre 2025-I, a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas señores: ANGEL FRANCISCO KAQUI AQUINO y KATERINE MAGALI SOTO RAMIREZ;

Que la directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, a través del Oficio N° 017-2025-UNHEVAL-OCRI, del 05.MAR.2025, en atención al documento del considerando anterior, emite opinión favorable respecto a la autorización y asignación de subvención económica para un (01) estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, que efectuara la Movilidad Académica Nacional 2025-I, con destino a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Lima; de acuerdo al monto que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que la jefa (e) de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0045-2025-UNHEVAL/OPyP-UPRES, del 12.MAR.2025, en atención al documento precedente, informa que se cuenta con crédito presupuestario por el monto total de S/. 3,000.00, para otorgar la subvención económica a favor del estudiante ANGEL FRANCISCO KAQUI AQUINO, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica de la UNHEVAL, quien realizará de la Movilidad Estudiantil Nacional saliente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el semestre 2025-I; gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector (e), estando al informe favorable, con el Proveído N° 0202-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0222-2025-UNHEVAL, del 12.MAR.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, vicerrector de investigación, por los días 13 y 14 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

- RATIFICAR** la Resolución N° 0037-2024-UNHEVAL/FIISMEC-D, 27.DIC.2024, de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco que autorizó, la participación a la Movilidad Estudiantil Nacional saliente en la Universidad

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se le expidió
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0229-2025-UNHEVAL

-02-

Nacional Mayor de San Marcos, por el semestre 2025-I, a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas señores: ANGEL FRANCISCO KAQUI AQUINO y KATERINE MAGALI SOTO RAMIREZ; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2°. **OTORGAR** la subvención económica por un total de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), a favor de del estudiante **ANGEL FRANCISCO KAQUI AQUINO**, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica de la UNHEVAL, para realizar la Movilidad Estudiantil Nacional, por el semestre 2025-I, autorizada por su Facultad y ratificada con el numeral 1° de la presente Resolución; cuyos gastos se afectarán de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO:	103.03.05.02 UNIDAD FUNCIONAL DE CONVENIOS, BECAS Y MOVILIDAD ACADÉMICA		
ACTIVIDAD OPERATIVA:	C0158 GESTIÓN DEL PROCESO DE MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL		
	CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, PARA OTORGAR SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL ESTUDIANTE ANGEL FRANCISCO KAQUI AQUINO, QUIEN PARTICIPARÁ EN LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL CON EL DESTINO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	25.31.11	3,000.00
		Total	3,000.00
META:	017	FTE. FTO.:	RO CERTIFICACIÓN PPTAL.: 0644

- 3°. **REMITIR** la presente Resolución y todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las Facultades, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



DR. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (E)



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRA.-VRI.
DFISMEC.-
OCI-OAJ-DIGA.
UT.UC.-OPyP
UP.-OCRI.
Interesado
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL